

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 133 14 de septiembre de 2022

“Por medio de la cual se pública el estado de las propuestas inscritas y se apertura etapa de subsanación en el marco de la Convocatoria de estímulos de investigación para la apropiación y divulgación del patrimonio cultural material del distrito de Cartagena de Indias”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad”*

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales, entre estas la arquitectura y el patrimonio.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la salvaguardia del Patrimonio Cultural del Distrito.

Que entre las funciones establecidas por el Acuerdo 01 de 2003 para el Instituto de Patrimonio y Cultura se encuentran la de aplicar los estímulos a la creación, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, contempladas en el Acuerdo y Difundir la importancia y significado de la cultura y del patrimonio cultural.

Que, el proceso que se implementa desde esta convocatoria, se da en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 *“SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”*, a través de la Línea Estratégica *“Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”*, inherente al proyecto de *“FORTALECIMIENTO A LA APROPIACIÓN SOCIAL Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”*, bajo la actividad de *Crear estímulos que fomenten la investigación, la producción de material pedagógico y el diseño de contenidos curriculares en torno a la apropiación social del patrimonio cultural y la emergencia climática.*

Que, a través de la presente convocatoria, el Instituto de Patrimonio y Cultura pretende estimular desde lo popular el desarrollo y sostenibilidad del patrimonio cultural material en la ciudad de Cartagena de Indias a través de procesos de investigación; es una forma de reconocer la importancia en la vida cotidiana, y su visibilidad en la agenda pública local, nacional e internacional, generando su apropiación social y conservación.

Que, en virtud de todo lo anterior, mediante Resolución 95 del 17 de agosto de 2022 se ordenó la apertura y acogió las bases de la convocatoria de estímulos de investigación para la apropiación y divulgación del patrimonio cultural material del distrito de Cartagena de Indias cuyo objeto es el de Incentivar a los investigadores cartageneros a construir creativa y sistemáticamente proyectos de investigación que aumenten el acervo de conocimientos de transmisión, salvaguardia, valoración y sensibilización de las viviendas tradicionales de arquitectura vernácula como parte integral del patrimonio cultural material del Distrito de Cartagena, especialmente aquellas ubicadas en el corregimiento de Barú.

Que, posteriormente, se expidió la Resolución N° 123 del 5 de septiembre de 2022, mediante la cual se modificó el cronograma de la convocatoria, ampliando la etapa de inscripción debido a la baja participación hasta la fecha inicial de cierre.

Que, dando cumplimiento al cronograma vigente a la fecha, el 09 de septiembre de 2022 se procedió al cierre de la etapa de inscripciones, y posteriormente se publicó el Acta de Inscritos a la convocatoria.

Que, resulta pertinente para dar continuidad al cronograma, la publicación por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias del estado de las propuestas inscritas y la apertura de la etapa de subsanación de propuestas.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la publicación en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, en documento anexo que hace parte integral del presente acto administrativo, del estado de las propuestas presentadas en el marco de la Convocatoria de estímulos de investigación para la apropiación y divulgación del patrimonio cultural material del distrito de Cartagena de Indias.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la apertura de la etapa de subsanación de a partir del 15 de septiembre de 2022 y hasta las 4:00 pm del día 19 de septiembre de la presente anualidad.

La subsanación se podrá realizar de forma presencial en las oficinas del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias ubicada en el barrio Getsemaní, calle Larga N° 09 A – 47, o de forma virtual a través del correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co se agradece colocar en el asunto del correo: **Subsanación Casas Tradicionales**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

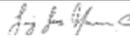
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022)



OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
v.Bno.	Antonio Miranda	Asesor de Dirección 
Revisó	Claudia Guzmán Arias	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47 